



INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA EVALUACIÓN PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EvAU) / ESTRUCTURA DE LA PRUEBA / PROCESO DE REVISIÓN

1. Qué es la prueba EvAU

Es una prueba que está organizada en dos partes: un bloque obligatorio y una fase voluntaria. En el primer bloque el estudiante se examinará obligatoriamente de cuatro materias (3 materias comunes y una obligatoria de la modalidad), mientras que en la parte voluntaria lo hará de hasta un máximo de cuatro materias, a elegir entre cualquier materia de modalidad de segundo de bachillerato, cursada o no cursada, una segunda lengua extranjera (cursada o no cursada) y/o la materia Historia de España o Historia de la Filosofía.

2. Estructura de la EvAU

BLOQUE OBLIGATORIO.

El bloque obligatorio de la Evaluación para el Acceso a la Universidad consta de cuatro materias, tres materias comunes y una materia obligatoria de modalidad (según la modalidad y vía cursada por el estudiante en segundo curso de bachillerato):

BLOQUE OBLIGATORIO			
MATERIAS COMUNES	MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA MODALIDAD o VÍA		
Lengua Castellana y Literatura II	Artes	Vía Artes Plásticas, Imagen y Diseño	<ul style="list-style-type: none">Dibujo Artístico
		Vía Música y Artes Escénicas	<ul style="list-style-type: none">Análisis MusicalArtes Escénicas II
Historia de España o Historia de la Filosofía (a elección del alumnado)	Ciencias y Tecnología		<ul style="list-style-type: none">Matemáticas IIMatemáticas Aplicadas a las CCSS II
Lengua Extranjera II (la cursada como materia común en bachillerato)	General		<ul style="list-style-type: none">Ciencias Generales
	Humanidades y Ciencias Sociales		<ul style="list-style-type: none">Latín IIMatemáticas Aplicadas a las CCSS II



Excepciones para tener en cuenta en la matrícula del BO:

1. Estudiantes a los que se refiere la Disposición Adicional Segunda de la Orden PJC/39/2024: podrán elegir examinarse como materia obligatoria de modalidad Fundamentos del Arte II (LOMCE) o de Fundamentos Artísticos (LOMLOE), a su elección.

2. Estudiantes a los que se refiere la Disposición Adicional Tercera de la Orden PJC/39/2024: podrán sustituir la materia obligatoria de modalidad por la que han obtenido el título de Bachiller (Artes o General), por la materia de Historia de España o Historia de la Filosofía no elegida en el bloque obligatorio, aunque no la hayan cursado.

Se realizará una prueba por cada una de las materias objeto de evaluación. En cada prueba el alumnado dispondrá de una única propuesta de examen, **debiendo seleccionar las preguntas conforme a las instrucciones planteadas en la cabecera del examen, no siendo válido seleccionar preguntas que sumen más de 10 puntos, ni agrupaciones de preguntas que no coincidan con las indicadas, lo que puede conllevar la anulación de alguna pregunta que se salga de las instrucciones.** Su duración será de **noventa minutos**, con un descanso de **sesenta minutos** entre la finalización de uno y otro.

La calificación máxima será de 10 puntos.

Cada ejercicio se puntuará de 0 a 10, con múltiplos de 0,25, de manera que la **calificación global** se obtiene a partir de la media aritmética de los cuatro ejercicios, debiendo alcanzar una nota mínima de **4 puntos**.

Calificación de Acceso a la Universidad

De no alcanzar una nota mínima de 4 puntos en el bloque obligatorio, no se realizará la media con la calificación final de bachillerato a efectos de determinar la superación de la EvAU y calcular la calificación de acceso.

La **CAU (Calificación de Acceso a la Universidad)** se obtendrá mediante la suma del 40 % de la calificación global del bloque obligatorio de la EvAU, más el 60 % de la Calificación Final del Bachillerato (CFB). Para superar la CAU y tener acceso a la Universidad, la calificación correspondiente deberá ser igual o superior a 5 puntos.



FASE VOLUNTARIA.

Los estudiantes que deseen mejorar su nota de admisión a la universidad, tanto procedentes de bachillerato como de CFGS, podrán examinarse de hasta cuatro materias en la fase voluntaria. Estas materias deberán ser necesariamente distintas a las que hayan sido matriculadas en el Bloque Obligatorio. En este sentido los alumnos podrán elegir:

- 1) Cualquier materia de modalidad de segundo de bachillerato, cursada o no cursada, salvo la obligatoria de modalidad coincidente en convocatoria.
- 2) Una segunda lengua extranjera. (cursada o no cursada)
- 3) La materia Historia de España o Historia de la Filosofía.

Incompatibilidades de elección

La materia Historia de España o Historia de la Filosofía no podrá matricularse para la fase voluntaria si ha sido matriculada en el bloque obligatorio de la misma convocatoria, o si figura en un bloque obligatorio aprobado anteriormente.

Dichas materias deberán estar relacionadas con los estudios universitarios que se quieran cursar, de acuerdo con las tablas de ponderaciones publicadas por las universidades. Además, **podrá ponderar también la materia obligatoria de modalidad realizada en el bloque obligatorio de la EvAU**, si resulta ser una de las dos mejores calificaciones junto con las realizadas en la fase voluntaria.

Las calificaciones obtenidas en estas materias, a efectos de admisión tienen una **validez de dos cursos académicos en caso de haber superado la EvAU y tener Calificación de Acceso a la Universidad** en la misma o en anteriores convocatorias.

Cada materia **se califica** de forma independiente **de 0 a 10, superándose cuando el resultado es igual o superior a cinco**. Cada calificación se multiplica por un coeficiente de ponderación, y el resultado se suma a la Calificación de Acceso, para alcanzar la **Nota de Admisión**.



MATERIAS ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD

Artes		Ciencias y Tecnología	General	Humanidades y Ciencias Sociales
Vía Artes Plásticas, Imagen y Diseño	Vía Música y Artes Escénicas			
- Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II - Diseño - Fundamentos Artísticos - Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica	- Análisis Musical II - Artes Escénicas II - Coro y Técnica Vocal II - Historia de la Música y de la Danza - Literatura Dramática	- Biología - Dibujo Técnico II - Física - Geología y CC Ambientales - Química - Tecnología e Ingeniería II	- Movimientos culturales y Artísticos - Materias de 2º de bachillerato de otras modalidades.	- Empresa y Diseño de Modelos de Negocio - Geografía - Griego II - Historia del Arte - Latín II - Matemáticas Aplicadas a las CCSS II

Asimismo, el alumnado podrá optar por examinarse de una **segunda lengua extranjera** distinta de la que se hubiera cursado como materia común (Alemán, Francés, Inglés, Italiano o Portugués) y/o de **obligatoria de modalidad** no coincidente en convocatoria, o de Hª de España o Hª de la Filosofía, no coincidente con la examinada como materia común.

Además, la materia **obligatoria de modalidad**, examinada en el bloque obligatorio, podrá ser tenida en cuenta para el cálculo de la nota de admisión, siempre que se haya aprobado (nota igual o superior a 5).

3. Inscripción en la prueba

Para definir los ejercicios que serán objeto de evaluación, en su solicitud de inscripción en la prueba el alumno indicará:

- Itinerario de procedencia y modalidad y vía cursada en segundo curso de Bachillerato.
- Elección de materias comunes: Hª de España o Hª de la Filosofía y la Primera Lengua Extranjera (cursada como materia común)
- Elección de las materias de la Fase Voluntaria.



4. Nota de Admisión a la Universidad

En el caso del alumno que se examine solo del Bloque Obligatorio **su nota de admisión será la de la CAU.**

Si el alumno realiza y supera la Fase Voluntaria, **su nota de admisión se obtendrá sumando a la CAU la puntuación de las dos mejores calificaciones de las materias** de dicha fase, una vez ponderadas según su vinculación a los estudios de Grado.

Así, la **Nota de Admisión** es la calificación que utilizarán las universidades para adjudicar todas las plazas y, en particular, en aquellos estudios en los que el número de solicitudes supere al de plazas ofertadas (“conurrencia competitiva”). Se obtendrá **sumando a la Calificación de Acceso a la Universidad las dos mejores calificaciones de las materias de la fase voluntaria**, tras ponderarlas según su vinculación con los estudios de Grado.

Estas materias permitirán sumar hasta 4 puntos adicionales:

$$\text{Nota de Admisión} = \text{CAU} + (a \times M1 + b \times M2)$$

M1, M2 = Las calificaciones de un máximo de dos ejercicios superados en la fase voluntaria que proporcionen mejor nota de admisión.

a, b = parámetros de ponderación

Parámetros de Ponderación:

La nota de admisión incorpora las calificaciones de las materias de la fase voluntaria en el caso de que estén adscritas a la rama de conocimiento de la enseñanza universitaria a la que se quiera ingresar. En este caso la **calificación** obtenida en cada materia se multiplicará al menos por 0,1 y como máximo por 0,2, siempre que el ejercicio se haya superado con una nota mínima de 5.

Consultar las tablas de ponderación en las páginas web de las universidades.



5. Bachilleratos anteriores con PAU superada y que quieren subir nota

Los alumnos con la prueba de acceso a la universidad superada según normativas anteriores conservarán su calificación inicial y podrán elegir entre las siguientes opciones:

- Presentarse al bloque obligatorio de la EvAU.
- Presentarse al bloque obligatorio y a la fase voluntaria de la EvAU.
- Presentarse solo a la fase voluntaria.

6. Estudiantes de Formación Profesional

La CAU para los estudiantes que deseen acceder desde un ciclo formativo de Grado Superior es la nota media de su ciclo formativo. Además, podrán presentarse a la Fase Voluntaria de la EvAU para mejorar la Nota de Admisión.

Obsérvese que los estudiantes de CFGS sí podrán elegir tanto Historia de España como Historia de la Filosofía para la fase voluntaria.

Los estudiantes deberán formalizar la matrícula en el centro donde obtuvieron el título de Técnico Superior en Formación Profesional. En caso de que dichos centros ya no existieran, para formalizar su matrícula deberán dirigirse a la Sección de Acceso a la Universidad a la que el Centro hubiera estado adscrito.

7. Adaptaciones a la prueba para estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales

En las situaciones de discapacidad deberá seguirse la RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales y el Acuerdo de la Comisión Organizadora de la EvAU de la Comunidad de Madrid, por el que se determinan las medidas que garanticen a los estudiantes de necesidades específicas de apoyo educativo la realización de la evaluación en las debidas condiciones de igualdad, que se apruebe para cada curso académico.



En el caso de **necesidades educativas especiales**, como dificultades específicas de aprendizaje (DEA) o trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), debidamente diagnosticadas y atendidas a lo largo de su vida escolar previa a la prueba, podrán consistir en un tiempo máximo adicional de 30', ubicación específica en el aula, adaptación del formato de examen, según el acuerdo de adaptaciones de la DUM.

En el caso de los estudiantes que acrediten dislexia como dificultad específica de aprendizaje se aplicarán las medidas dictadas en la Resolución de 27 de abril de 2023 de la Comunidad de Madrid con medidas y adaptaciones para la EvAU.

Las adaptaciones de estudiantes que acrediten **necesidades especiales asociadas a discapacidad**, debidamente acreditadas y atendidas a lo largo de su vida previa a la prueba, podrán consistir en adaptaciones de tiempo adicional (ORDEN PRE/1822/206, de 9 de junio, BOE 13 de junio de 2006); adaptaciones del modelo o formato de examen; medios humanos; medios materiales y ayudas técnicas; adaptaciones de accesibilidad al centro y al aula, o ubicación específica; accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos.

Las adaptaciones se solicitarán en los centros de secundaria o formación profesional y los centros remitirán las solicitudes junto con documentación solicitada por las universidades en las fechas que permitan garantizar la organización de las pruebas en condiciones idóneas para los estudiantes con adaptaciones, conforme al procedimiento que establece el Acuerdo de la Comisión Organizadora.

La corrección de los ejercicios de estos estudiantes se realizará, en cualquier caso, de forma que se garantice su anonimato y se apliquen los criterios generales y particulares de corrección, en todas y cada una de las fases del proceso de calificación y reclamación.

8. Proceso de reclamación

Existe un **único proceso de REVISIÓN** de las calificaciones obtenidas y las fechas máximas para su resolución serán las que, con carácter general, se establecen en el artículo 10 del Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, ORDEN 47/2017, de 13 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrollan determinados aspectos de la evaluación final de Bachillerato para el acceso a la Universidad, modificada por ORDEN 1647/2018, de 9 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación.



Una vez publicadas las calificaciones, en el plazo de tres días hábiles, cada estudiante personalmente podrá realizar una solicitud de Revisión para el/los ejercicios con cuya calificación no esté de acuerdo (no siendo válida la presentación de reclamaciones generales por parte de los centros).

Los ejercicios sobre los que se haya presentado la solicitud de revisión serán nuevamente corregidos por un profesor especialista distinto del primer profesor.

En primer lugar, se realizará una verificación de las notas parciales con objeto de confirmar que todas las cuestiones han sido calificadas, así como de comprobar que no existen errores de cálculo de la calificación final. En el supuesto de detectar errores se procederá a su rectificación y se adjudicará la nueva calificación final, que no podrá ser inferior a la comunicada previamente a la solicitud de revisión. **Tras esta verificación, el profesor especialista realizara una segunda corrección** de todas y cada una de las preguntas del examen, anotando de forma clara las calificaciones parciales y totales. El resultado podrá suponer una nota final inferior o superior a la obtenida en la primera corrección.

En el supuesto de que existiera una diferencia menor a dos puntos entre las dos calificaciones finales, la calificación será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos correcciones. En el caso de que existiera una diferencia de dos o más puntos entre las dos calificaciones, se efectuará, de oficio, una tercera corrección y la calificación final será la media aritmética de las tres calificaciones. En este proceso también se verificará que todas las cuestiones han sido evaluadas y lo han sido con una correcta aplicación de los criterios generales de evaluación y específicos de corrección, así como se comprobará que no existen errores materiales en el proceso del cálculo de la calificación final.

Tanto la solicitud de revisión como la consulta de resultados se realizará vía web, a través del portal de admisión, que estará disponible en la página web:

<https://admission.upm.es/grado>



Convocatoria ordinaria de junio:

- Solicitud Revisión: **14, 17 y hasta las 14:00 horas del 18 de junio.**
- Publicación definitiva de calificaciones: **19 de junio a partir de las 12:00 horas.**
- Publicación calificaciones Revisión: **26 de junio a partir de las 9:00 horas.**

Convocatoria extraordinaria de julio:

- Solicitud Revisión: **11, 12 y hasta las 14:00 horas del 15 de julio.**
- Publicación definitiva de calificaciones: **16 de julio a partir de las 12:00 horas.**
- Publicación calificaciones Revisión: **23 de julio a partir de las 12:00 horas.**

9. Solicitudes para ver los exámenes

En un plazo de 10 días los estudiantes que hayan solicitado revisión podrán ver los ejercicios aquellos alumnos que hayan pedido revisión. Para ello, se deberá realizar una petición formal en la Sección de Acceso y Admisión, en el plazo que se establezca al efecto.

No se realizará revisión alguna ni se contará con la atención de ningún profesor especialista, consistiendo exclusivamente, en que el interesado pueda realizar una comprobación visual de sus exámenes, con objeto de que puedan subsanarse errores materiales.